





en el Circulo republicano respecto a la forma y competencia del Jurado que alli existia. Si por mi propio decoro y delicadeza tuve que aceptar...

Vamos sino lo que del fideicomo documenta, que trascrito sin alteracion de una coma, se desprende:

SENTENCIA.

En Alicante a 10 de Noviembre de 1872.—Reunidos los ciudadanos Tomas Garcia y Visea, José Milego, Antonio Dols, Juan Fernandez y Muñoz, y Eduardo Oriehena, individuos que componen el Jurado que se nombró en 6 del actual para entender sobre la conducta politica del Diputado provincial, José Cervera y Flechero...

Resultando que en los trabajos preparatorios celebrados por la minoria republicana de aquel Cuerpo provincial para mejor llevar a la practica los principios del partido Republicano federal...

Resultando que esta disparidad de opiniones se tradujo en hechos tan incalificables como el llevado a cabo por el ciudadano Cervera dando su sufragio a los candidatos radicales en el nombramiento de la Comision de actas de la Diputacion provincial...

Resultando que esta conducta anómala é incomprendible fué como la chispa eléctrica que conmovió y agitó al partido Republicano federal y muy especialmente a los electores del distrito del Centro que pretendian se exigiera la debida responsabilidad al ciudadano Cervera...

Resultando que en esta misma reunion convocada por el Comité local se acordó el nombramiento de los infrascriptos ciudadanos para que sujetados estrictamente a los principios de equidad y justicia compusieran el Jurado, que pronunciando su veredicto terminara esta cuestion de moralidad que se necesitaba para formar parte del partido Republicano...

Resultando que el ciudadano Cervera ha disfrutado de todos los medios de defensa usando de su sacratísimo derecho en la noche del 8 del que rige y despues de oír las acusaciones formuladas por los ciudadanos Mas, Bono, Garcia y Espino...

Considerando que por los más triviales principios de derecho en tribunal competente aquel a quien las partes se sometieron expresa ó tácitamente...

Considerando que el ciudadano Cervera espresó su asentimiento al tribunal nombrado, con palabras claras y explicitas en la noche del 8 del actual...

Considerando que al aceptar el ciudadano Cervera el puesto que los electores del distrito del Centro le señalaron contrajo un compromiso exigible como sucede al mandatario respecto del mandante...

Considerando que los electores del distrito del Centro dieron sus votos al ciudadano Cervera para que en union de sus compañeros trabajase en pró de la republica federal y nueva en beneficio de ninguna otra escuela, ni partido...

Considerando que la conducta de este ciudadano ha sido muy puntible y desconcertada no inspirándose en los consejos que en los casos graves debia haber recibido de sus contertulos y olvidándose completamente de la conveniencia politica...

Considerando que su defensa está muy lejos de justificar la defension que cometió abandonando a los dignos individuos de la minoria Republicana en la votacion más trascendental...

Considerando que la bandera Republicana epide siempre a los verdaderos amantes de la libertad y el derecho no admitiendo como sus defensores a los que impudicamente faltan a sus compromisos...

Este Jurado despues de un concejuzado y detenido examen...

FALLA que debe condenar y con lena al ciudadano José Cervera y Flechero con la inhabilitacion absoluta temporal de todo cargo publico en representacion del partido Republicano federal...

sart que estaba anseña—la primera proposicion que me presentaron, sosteniendola con gran empuño el Sr. Linares, era que debia tomar asiento en la Diputacion el unionista Sr. Amat...

El mismo razonamiento pueden aplicar los señores del Jurado a la segunda de las proposiciones, en que mis compañeros proponian la admision como Diputado al jefe de los unionistas el Sr. D. Luis Campos...

En los puntos mencionados está explicado perfectamente el por que yo no vote la candidatura que mis compañeros propusieron porque en ella veía un elemento que, aunque se llamaba republicano, me habia demostrado, sin ningun género de duda, su decidida inclinacion a favorecer los intereses reaccionarios...

Como solo tres fueron las cuestiones concretas que se trataron entre los individuos de la fraccion republicana, resta tan solo que nos ocupemos de la última, que fué la de relaciones con el elemento radical...

En este punto yo sostuve, con la insistencia que me es propia y la austeridad de buen republicano, que la dignidad del partido no se debia permitir con un repugnante ragato, bien poco adecuado a individuos que se aprecian en lo que deben: pero cuantos argumentos espuso, ayudado por otros compañeros, fueron inútiles...

Ciudadanos, terminada la parte principal, ¿o sea el fundamento en que se ha apoyado el Jurado para condenarme, permitidme dedique cuatro líneas a las relaciones que deben existir entre un Diputado y sus electores...

Yo entiendo, y no creo entender mal, que entre un Diputado y sus electores existe el ineludible deber, en el primero, de defender, por cuantos medios estén a su alcance, los principios politicos que estos representan...

Partiendo de esta base creo sin ningun género de duda que la conducta y los medios practicos que se han de emplear para realizar los mencionados principios, son exclusivamente de la conciencia del Diputado...

Ahora bien, ¿se ha planteado en la Diputacion provincial alguna cuestion de principios? Pues si las cuestiones de principios no se han tocado y solo lo que se ha hecho hasta hoy es cuestion de conducta, ¿en qué derecho se funda el Jurado para creerse con autoridad bastante para lanzar una condena?

Si el Jurado me hubiera manifestado, simplemente como representante de mis electores, que no estaba conforme con la conducta que yo seguia, bien se lo que por decoro me correspondia: pero querer penetrar en el fondo de mi conciencia en una cuestion pura y exclusivamente de apreciacion, eso es demasiado arbitrario y despótico para que un espíritu republicano lo autorice con su acatamiento...

En una palabra: mientras a mí no se me demuestra de un modo terminante y satisfactorio, el por que se me impidió hacer lo que yo creía...

En una palabra: mientras a mí no se me demuestra de un modo terminante y satisfactorio, el por que se me impidió hacer lo que yo creía...

En una palabra: mientras a mí no se me demuestra de un modo terminante y satisfactorio, el por que se me impidió hacer lo que yo creía...

tos de reformas y economias; así como todas las anomalias de algunos de mis compañeros examinadas a favorecer los intereses reaccionarios, yo creere, por encima de todas las sentencias y acusaciones, que ha obrado como buen republicano democrático federal.

José Cervera Flechero.

Alicante 15 Noviembre 1872.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

CONSTANTINOPLE 14.—En vista de la insistencia de la compañía del canal de Suez en elevar sus tarifas, la Puerta está resuelta a protestar contra la competencia del tribunal de Comercio del Sena al interpretar el acta de la concesion del canal...

BRUXELLES 14.—La Cámara de los diputados ha elegido el mismo presidente que en la legislatura anterior.

PARIS 15.—El Sr. Thiers declaró ayer a varios diputados que está resuelto a presentar la dimision del cargo de presidente de la republica si la Asamblea no aprueba el mensaje.

VERSALLES 15 (noche).—Asamblea nacional. Discusion sobre el proyecto de ley modificando el Jurado.

EL Sr. Dufaure defiende el proyecto. Dice que jamás se ha presentado una ley más necesaria en interés del orden social directamente amenazado en la época presente.

PARIS 16.—Hay grandes inundaciones en Dinamarca. Anúnciase numerosos naufragios.

ROMA 16.—El gobierno ha mandado presentar al Vaticano el titulo de renta concedido al Papa por la ley de garantías. Una carta del ministro de Hacienda acompañaba el envío.

VER-SALLES 15.—La comision de peticiones de la Asamblea se ocupa con preferencia de la peticion del principe Napoleon reclamando por haber sido expulsado de Francia.

GACETILLAS.

—No, señor, soy un empleado que recibe ocho mil reales del Tesoro mientras hago los estudios para recibirme de abogado, pero a condicion de que no he de asistir a la oficina.

—Haga V. un memorial y lo recomendaré a La Tertulia del Progreso Democrático.

—Bien, señores!—Los redactores del organo del desvenecado partido radical, indudablemente han debido estar dedicados al torero en alguna época...

—Sea enhorabuena y puesto que no siren para otra cosa, dejémosles en paz con su inocentivo entretenimiento.

—Notabilidades.—Segun nuestras noticias, parece que darán dos ó tres funciones en este teatro principal los celebres gimnastas hermanos Rizzardi...

—SECCION COMERCIAL.—NOVIEMBRE DE PUERTO.—Lugares entrados y despachados hasta las doce de la tarde en el día de ayer.

—SECCION COMERCIAL.—NOVIEMBRE DE PUERTO.—Lugares entrados y despachados hasta las doce de la tarde en el día de ayer.

—SECCION COMERCIAL.—NOVIEMBRE DE PUERTO.—Lugares entrados y despachados hasta las doce de la tarde en el día de ayer.

—SECCION COMERCIAL.—NOVIEMBRE DE PUERTO.—Lugares entrados y despachados hasta las doce de la tarde en el día de ayer.

—SECCION COMERCIAL.—NOVIEMBRE DE PUERTO.—Lugares entrados y despachados hasta las doce de la tarde en el día de ayer.

—SECCION COMERCIAL.—NOVIEMBRE DE PUERTO.—Lugares entrados y despachados hasta las doce de la tarde en el día de ayer.

Goleta id. Kaladyne, c. G. Quick, de Lisboa, con bacalao, á Campos.

Bark alemán Tai Lee, c. B. Marting, de Vigo, con madera, á Escalambre.

Vapor Lulio, c. M. Bauló, de Ibiza, con efectos, á Faes y comp.

Berg. italiano Amsa Maria, c. Tessei, de Nisa, con pipas vacias, á Laveroni.

Laud S. Francisco, p. J. Sureda, de Aguilas, con efectos, á J. Careta.

Goleta Joven Pepita, c. M. Zaragoza, de Gijon, con carbon, á G. Carratala.

Vapor Madrid, c. F. Senante, de Cadiz, con efectos, á Faes y comp.

Berg. gol. S. Cayetano, c. J. Aveño, de Gijon, con carbon, á la orden.

Vapor Darro, c. E. David, de Valencia, con efectos, á Faes y comp.

Id. Betis, c. J. Nuchera, de Cartagena, con efectos, á id.

Pallebot inglés Fanny, c. J. Tosso, de Gibraltar, con lastre, á G. Carratala.

Laud S. Miguel, p. V. Galiana, de Santa Pola, con lastre, á J. Mas, con efectos.

Vapor Madrid, c. F. Senante para Barcelona, con efectos.

Laud Enrique, p. R. Torregrasa para Sevilla, con cebada.

Id. San José, p. J. Jofre para Palma, con efectos.

Id. Carolina, p. R. Hernandez para Torreveja, con lastre.

Pol. gol. Judit, c. A. Aveño, para Gijon, con efectos.

Balandra San Antonio, c. F. Moll, para Denia, con efectos.

Pol. gol. italiana Maria, c. G. Pasaneto, para Genova, con vino.

Laud San Tomas, p. F. Ruiz, para Orán, con vino.

Vapor Apostol, c. J. de Mesa, para Orán, con efectos.

Id. Lulio, c. M. Bauló, para Palma, con efectos.

Id. Betis, c. J. Nuchera, para Marsella, con efectos.

Id. Darro, c. E. David, para Sevilla, con efectos.

SECCION LOCAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

S. Felix de Valois cf. y fr.

SANTO DE MAÑANA.

La presentacion de Nra. Sra.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Sale el Sol, 6.49.—Se pone, 4.42.

ESPECTÁCULOS

TEATRO PRINCIPAL.—No hay funcion.

ULTIMA HORA

DESPACHO TELEGRÁFICO

Madrid 19 Noviembre 1872.

En el Congreso se ha aprobado definitivamente el empréstito del Banco por 175 votos contra 20.

Los republicanos se han abstenido.

El Rey sigue atacado de reumatismo.

En la crisis de Francia, Thiers ha obtenido escasa mayoría.

Bolsa: c. 27-45.

Fabra.

ALICANTE.

Imp. de V. Costa y Comp., S. Francisco.

